



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

Nº de Oficio B00.02.01.02.02.5704/2018

Ciudad de México

23 AGO 2018

LIC. JOSÉ IGNACIO BARROSO DEGOLLADO REPRESENTANTE LEGAL MALTA TEXO DE MÉXICO, S. A. DE C. V. **EXPEDIENTE SAGARPA 0544** CALLE INSURGENTES SUR No. 1602 INT. 1902 COLONIA CRÉDITO CONSTRUCTOR 03940 BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

En atención a su escrito recibido el 22 de Mayo del año en curso, le informo que esta Dirección aprueba el proyecto de etiqueta por modificación de presentaciones comerciales y redacción del domicilio del titular del producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO

AUTORIZACIÓN SAGARPA

FECHA DE EXPIRACIÓN

LECHERO CAMPERO 16% ****

A-0544-530 ****

2 3 AGO 2023

FORMA FÍSICA PELLET Y ROLADO **ENVASE**

SACOS DE RAFIA DE POLIPROPILENO

ELABORADO POR MALTA TEXO DE MÉXICO, S. A. DE C. V CON DOMICILIOS EN

- Km 282 Carretera Panamericana, Colonia Villagrán, Guanajuato, C. P. 38000.
- Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80080.
- Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico s/n, Colonia San Rafael, Ciudad Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110.
- Avenida Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C. P. 90796.
- Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390.
- Carretera Los Reyes-Texcoco km 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C. P. 56260. Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C. P. 45930

La emisión del presente documento dejara sin efecto el oficio B00.02.08.02.02.2518/2017 y los documentos relacionados que fueron aprobados el día 22 de Mayo del 2017.

A partir de la fecha de emisión del presente oficio, su representada debe realizar las modificaciones aprobadas por esta Secretaría, en el material de empaque en todos los lotes del producto terminado que se pretendan comercializar y/o distribuir en el territorio nacional.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 18, 26, y 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado D, fracción VII y 5 fracción XXII, 17 fracciones I y IV, 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 16 fracción V y IX del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016 y en los Artículos 1; 6 Fracciones LI y LII; 91 Fracción I, 94 y 97, de la Ley Federal de Sanidad Animal; 149, 151 Fracción III, 152, 165, 166, 167, 169, 170, 174 y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicados el 25 de julio de 2007, el 21 de mayo del 2012 y 04 de agosto de 1994 respectivamente.

ATENTAMENTE LA SUBDIRECTORA DE REGULACIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL UNIDOSME AGARPA SENASICA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL MÓNICA BERENICE GHENNO MARCHAND Con fundamento en lo registro servos artículo I, a letra D fracción VII. 42 y 45 párrafo segundo del Reglamento Interior de la Secretaria de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural Pesa y Alimentación en discontrator de la Ferención el diadentación de la ferención de diadentación de Segundo de Julio Hernández, Directora de Servicios y Certificación Pecuaria de la Dirección General de Salud Animal del Servicio Nacional de

MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ.-DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL.- Para conocimiento. MVZ OFELIA FLORES HERNÁNDEZ.-DIRECTORA DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA.- Para conocimiento

cic.p. GG*kmbg

F-3107



SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL **COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA** DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL



FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS



CONTENIDO NETO: 1, 5, 10, 20, 25, 30, 35, 40, 42, 50 kg

LECHERO CAMPERO 16% Autorización SAGARPA A-0544-530

Alimento balanceado para ganado lechero

2 3 AGO 2023

ANALISIS GARANTIZADO:

PROTEINA CRUDA 16.0 % MIN. GRASA CRUDA 3.0 % MIN. FIBRA CRUDA 12.0 % MAX. HUMEDAD 12.0 % MAX. CENIZAS 12.0 % MAX. E.L.N. 45.0 %

DIRECCIÓN GENERAL DA SALUD ANIMAI DEPARTAMENTO DE REGULAÇIÓN Y REGISTRO DE PRODUCTOS VETERIMARIOS

INGREDIENTES: Granos de cereales (maíz o sorgo o trigo), subproductos de cereales (salvado de trigo, salvado de maíz, pulido de arroz, cascarillas), pastas y subproductos de oleaginosas, semilla de algodón, melaza de caña, nitrógeno no proteico (máximo 1.5% de urea), carbonato de calcio, ortofosfato de calcio, sal común (cloruro de sodio), minerales traza (iodo, hierro, cobre, magnesio, manganeso, zinc, cobalto).

INDICACIONES: Alimento balanceado para ganado lechero.

LECHERO CAMPERO es un alimento diseñado, formulado y elaborado con ingredientes que proveen los nutrimentos necesarios y de fácil digestión para vacas lecheras en producción. Mantener en todo momento agua limpia y fresca para sus vacas.

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: Oral. Dependiendo del nivel de producción, la raza, el peso, el ambiente y manejo, así como de los forrajes disponibles, se deberá de ofrecer 1 kilogramo de este alimento por aproximadamente cada 2 a 2.5 litros de leche producida.

ADVERTENCIAS: No almacenar el alimento en lugares húmedos, calientes, y mal ventilados, hágalo en sitios secos y protegidos de roedores, insectos y otros animales. De preferencia estibar sobre tarimas y no dejar el alimento directamente sobre el suelo o en contacto con paredes.

CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO

LOTE No.:

FECHA DE CADUCIDAD:

HECHO EN MÉXICO POR: MALTA TEXO DE MEXICO S.A. DE C.V.

Domicilio fiscal: Insurgentes Sur No 1602 Interior 1902, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

PLANTAS ELABORADORAS:

Km. 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C. P. 38000 Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80080 Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110 Av. Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C. P. 90796 Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390 Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C. P. 45930

Carretera Los Reyes-Texcoco km 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C. P. 56260